



**RESOLUCIÓN N° 152/2024**

Montevideo, 05 SEP 2024

**VISTO:** la Resolución N°27/2024 de fecha 01/02/2024 por la cual se autoriza como prueba piloto, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 a todas las Agencias y Sucursales pertenecientes a la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Soriano, a realizar la captura de la imagen del documento de juego con acierto pago y lo transmitan al Centro de Procesamiento de Datos de la Banca y a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

**RESULTANDO:** I) que a finalizado el plazo del plan Piloto, en relación al envío de imágenes de documentos de juego pagos.

II) que los controles en relación a la calidad y contenido de las imágenes enviadas arrojaron un margen de error del 15,19 % que no cumplen con los requerimientos de dicha Resolución según lo informado por División Inspección General, el Área Fiscalización y Control de Juegos y el Departamento de Informática.

**CONSIDERANDO:** que la Dirección Nacional posee amplias facultades para dictar Resoluciones reglamentando la forma y procedimientos de contralor del juego.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por División Inspección general y el Área de Fiscalización y Control de Juegos.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS  
RESUELVE:**

1°) Autorizar la extensión del plazo de la prueba piloto, a partir del 1° de setiembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 a todas las Agencias y Sucursales pertenecientes a la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Soriano.

2°) Durante el período asignado la División Inspección General y el Departamento de Informática deberán elevar a la Dirección Nacional un informe respecto al cumplimiento de lo establecido.

3°) Notifíquese a la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Soriano y a todas las Agencias Oficiales de Quinielas que la componen.

4°) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Inspección, División Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada y Departamento de Informática para su publicación en el Sitio Web del Organismo.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

5º) Cumplido, vuelva al Área Fiscalización y Control de Juego y manténgase a despacho hasta la fiscalización del período de prueba.

As.619/2023  
RB/g.m.



ESC. RICARDO BEROIS  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERÍAS Y QUINIELAS